

RESOLUCIÓN EXENTA N° 52

SANTIAGO, 20 de Enero de 2021

VISTOS:

Lo solicitado por Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana, mediante Oficio Ord. N° 3341 de 17.08.2020; Memorandum N° 25 de 20.11.2020 de la Encargada del Departamento Social IRM; Oficio N° 68 de 11.01.2021 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana; lo dispuesto en el artículo 2° letras b) y c) y en el artículo 4° letras d) y h) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley 19.880 de 2003 que establece las bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; DFL N° 22/1959 del Ministerio de Hacienda, en particular en su artículo 26; Dictamen N° 54.815 05.09.2012 de la Contraloría General de la República; lo establecido en la Resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; Decreto Supremo N° 558 de 29.10.2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra a Intendente de la Región Metropolitana de Santiago; y

CONSIDERANDO:

1° Que, es deber de esta Intendencia Regional el velar por el respeto de los bienes estatales, impedir su ocupación ilegal o todo empleo ilegítimo que entorpezca su uso común, en el territorio de su jurisdicción.

2° Que, el Fisco de Chile – Ministerio de Bienes Nacionales, es dueño del inmueble correspondiente a un retazo de terreno, parte del resto de un inmueble de su propiedad, ubicado en Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva esquina Avenida El Cortijo, sector IV guión B, de la Población El Cortijo de la comuna de Conchalí, cuyo título se encuentra inscrito a fojas 20.570, número 29.651 del año 2019, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

3° Que, la Secretaría Regional Ministerial (SEREMI) de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana, mediante el oficio citado en el antecedente, ha informado que el inmueble fiscal singularizado en el numeral precedente, se encuentra ocupado ilegalmente.

4° Que, en atención a lo señalado precedentemente, solicita que se proceda a la restitución inmediata de los inmuebles fiscales individualizados en el numeral 2°, por sus ocupantes ilegales.

5° Que, a la fecha de la presente resolución, y de acuerdo a lo informado por la SEREMI de Bienes Nacionales, el terreno se encuentra ocupado por personas ajenas a la propiedad del terreno, y sin título que legitime su ocupación.

6° Que, mediante Oficio N° 68/2021 la Secretaría Regional Ministerial aludida, acompañó nuevos antecedentes, específicamente, un plano que delimita el sector que se encuentra irregularmente ocupado.

7° Que, es deber de esta autoridad ejercer la supervigilancia de los bienes del Estado e impedir su ocupación ilegal.

RESUELVO:

1° **NOTIFICAR** a los ocupantes ilegales del inmueble fiscal ubicado en Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva esquina Avenida El Cortijo, sector IV guión B, de la Población El Cortijo de la comuna de Conchalí, comunicándoles que deben hacer abandono voluntario del mismo a más tardar luego de 48 horas a partir de la notificación de la presente resolución por Carabineros de Chile.

2° Si las personas señaladas en el numeral anterior, una vez transcurrido el plazo señalado en el párrafo precedente, no hicieron abandono voluntario del inmueble, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana, a través del Ministro de Fe designado para tal efecto, Francisco Javier Henares Santelices, quien indicó como datos de contacto, [REDACTED] solicitará directamente y por la vía más expedita el desalojo con auxilio de la Fuerza Pública, en cuyo caso se debe dar estricto cumplimiento a la normativa establecida para estos procedimientos, con especial atención a la edad y estado de salud de sus ocupantes.

3° **TÉNGASE COMO PARTE INTEGRANTE** del presente acto administrativo el plano acompañado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana, el que se encuentra adjunto a esta resolución exenta.

4° **DÉJESE ESTABLECIDO** que si los ocupantes del inmueble exhibieren un título, aún de mera tenencia respecto del mismo, se suspenderá la ejecución de la presente resolución exenta.

5° **DÉJASE ESTABLECIDO** que la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana, en su calidad de representante del Fisco, dueño del inmueble, deberá adoptar los resguardos necesarios para que una vez restituido dicho bien, no sea ocupado nuevamente por los ocupantes actuales o futuros.

6° Pase al Sr. Jefe de la Zona Metropolitana de Carabineros, para su conocimiento y notificación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



Felipe Guevara Stephens
Intendente Región Metropolitana



20/01/2021

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: biBrNWZ2/JzuWjUc[REDACTED]myMw==

CPR/RMC/AOR/MFF/mff

ID DOC : 18769670

Distribución:

1. JEFATURA ZONA METROPOLITANA DE CARABINEROS DE CHILE
2. SEREMI BIENES NACIONALES
3. /Intendencia Región Metropolitana/Gabinete/Programa de Orden Publico y Seguridad Ciudadana
4. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento Jurídico
5. Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas/Oficina de Partes